NOTA DNCP/DNC/N° 2275 /2018.

Asunción, 16 de febrero de 2018.

Señor.
CAP. C. DEM. LUCIANO FRENANDEZ AMARILLA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
UOC Nº 3 COMANDO DE LA ARMADA
PRESENTE:

REFERENCIA: ID. N° 341248 CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES - AD REFERÉNDUM 2018" EXP. Nº 302561 . – 13/02/2018.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- **Punto 18 del anexo B, análisis de precios**: Solicitamos a la convocante adecuarse a lo establecido en la resolución DNCP 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018 que estable cuanto sigue: ***"El análisis de los precios, con este metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso se deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"***.

- **Anexo B punto c) Capacidad financiera:** Consultamos a la convocante como se aplicara el porcentaje asignado para evaluar la capacidad financiera de los oferentes consorciados.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Noelia Ovelar Insaurralde
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera.
Coordinadora de Control

DNC/CD/NOI